

Anexo C CIRCULAR NUMERO - 30 -

TEMPORADA 2014/2015

CUOTAS DE COLEGIADO Y DERECHOS DE CONTRATO DEL COMITE DE ENTRENADORES

Se ha modificado, en el intento de facilitar la gestión de los clubs, sólo para las Federaciones que trabajan en Fénix, la tramitación de las licencias de técnicos de 2ª "B" en fútbol y 2ª "A" y 2ª "B" de fútbol sala, que seguirá el mismo proceso que cualquier otra licencia de entrenador, de tal modo que ya se pueden tramitar directamente en Fénix, en vez de tener que remitirlas a la R.F.E.F. en formato papel, como ocurría anteriormente. Queda por tanto derogado el punto 3.1º de la circular nº 30 de la temporada 2014/2015, que queda como sigue.

3º PROCESO DE TRAMITACION DE LAS LICENCIAS EN FUNCION DE LA DIVISIÓN

3.1º Licencias de 2ª "B" en fútbol y 2ª y 2ª "B" de Fútbol Sala

Las licencias: "E" "E2" "EP" "ES" "ES2" "PF" y "PFS" correspondientes a equipos de 2ª División "B" en fútbol y 2ª División "A" y 2ª "B" en fútbol sala, se tramitarán como cualquier otra licencia de entrenador, sin necesidad de ninguna impresión en papel, ni posterior remisión a la R.F.E.F., como ocurría en temporadas anteriores

La cuota de colegiación de los técnicos será cargada en la cuenta de cada club, como la de cualquier categoría territorial, sin embargo si será necesario el ingreso del 3% de los derechos de contrato en el **IBAN ES9801827401060010035496**, abierto a nombre del Comité de Entrenadores de la R.F.E.F. salvo en el caso de 2ª B de fútbol sala que se ingresará en el **IBAN ES3520960201193029784602**, abierta a nombre de la F.C. y L.F. En los casos en que no figure cantidad alguna en los contratos o que el 3% de los derechos de contrato sea inferior a las cantidades siguientes, se establece un mínimo, del siguiente modo:

2ª "B" de fútbol

Primer Entrenador: 500€
Segundo Entrenador, Entrenador de Porteros y Preparador Físico: 250€

2ª "A" de fútbol sala

Primer Entrenador: 300€
Segundo Entrenador, Entrenador de Porteros y Preparador Físico: 150€

2ª "B" de fútbol sala

Primer Entrenador: 150€
Segundo Entrenador, Entrenador de Porteros y Preparador Físico: 75€

El resto de contenidos de la circular nº 30 permanecen inalterables.

Lo que se comunica para general y público conocimiento y los efectos oportunos.

Arroyo de la Encomienda, 15 de julio de 2015.

Francisco Menéndez Gutiérrez
SECRETARIO GENERAL

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Marcelino S. MATE MARTINEZ